Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Mon May 18 7:40:49 2026 / +0000 GMT

Modelo de Escrito

CONTRATO DE CAPITALIZACIÓN DE RECRÍA Entre el señor . . . . . , en representación de la empresa . . . . . , con domicilio social en la calle . . . . . N° . . . . . de la ciudad de . . . . . , en adelante denominado "el capitalista" por una parte y por la otra el señor . . . . . , domiciliado en la calle . . . . . N° . . . . . de la ciudad de . . . . . , quien acredita identidad con . . . N° . . . . . , en adelante denominado "el Ganadero", convienen en celebrar el presente contrato de capitalización de recría, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - - PRIMER0: El capitalista se compromete a ceder en capitalización . . . . . toritos de . . . . a . . . . . meses de edad, de su exclusiva y entera propiedad, debidamente marcados, .sin ninguna enfermedad y en buen estado de salud, al Ganadero y éste se obliga a recibirlos, con destino a recría en una fracción de campo de su propiedad, ubicado en eI paraje denominado . . . . . , cuartel . . . . . del partido de provincia de . . . . . , distante . . . . . kilómetros de la estación del Ferrocarril Nacional . . . . . , de . . . . . hectáreas, ... áreas de extensión. - - - - - SEGUNDO: El capitalista hará entrega de la totalidad de los toritos mencionados en la cláusula anterior antes del día . . . . . del mes de . . . . . del corriente año, siendo los gastos de transporte hasta la fracción de campo ut - supra prescripto a cargo del mismo. - - - - - TERCERO: Los pastoreos y otros gastos de alimentación, como así también el pago del personal cuidador, los gastos de vacuna y remedios y los honorarios de los médicos veterinarios serán por cuenta del capitalista. - - - - - CUARTO: El Ganadero se obliga a conducir personalmente la explotación de cuidar y engordar los toritos entregados, informando periódicamente al Capitalista de la marca de la misma. Asimismo se compromete a informarle inmediatamente las necesidades materiales de la explotación y que tenga que ser soportadas por el capitalista responsabilizándose por los daños y perjuicios ocasionados por su tardanza. - - - - - QUINTO: Los toritos serán vendidos como reproductores antes del (mes de del año , .de previa conformidad entre el Ganadero y el .Capitalista, el precio neto obtenido por su venta será distribuido de la siguiente manera ej.: para el Ganadero y el Yo restante para el Capitalista. - - - - - - - - - SEXTO: El Ganadero declara bajo juramento que el campo se encuentra fuera de la zona de aftosa y se compromete a mantener al mismo en perfectas condiciones para su crianza y engorde, conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula Cuarto. - - - - - SEPTIMO: En caso de muerte o incapacidad que inutilizara algún animal, el Ganadero no podrá reclamar del Capitalista suma alguna en concepto de alimentación u otro gasto, respondiendo asimismo si la misma se produjo por culpa grave de su parte. - - - - - OCTAVO: El Capitalista o la persona que él autorice podrá inspeccionar periódicamente los animales objeto de este contrato y el lugar donde se desarrolla su explotación. - - - - - NOVENA: Las partes constituyen .domicilio legal al efecto de este contrato en los lugares mencionados como sus respectivos domicilios reales, siendo válidas todas las Notificaciónes o intimaciones que en ellos se hagan. Asimismo convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de . . . . . , renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. - - - - - En la ciudad de . . . . . , a los . . . . . días del mes de . . . . . 19 . . . ,en prueba de conformidad se firman . . . . . ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - - - FIRMAS